



DÉCIMO PRIMERA SESIÓN URGENTE

7 DE OCTUBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta tiene entre sus atribuciones aprobar, a propuesta de la Secretaría Administrativa, la baja o desincorporación de bienes muebles del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 64, fracción XX, inciso "h" del Código.
4. La Secretaría Administrativa en términos del artículo 68 del Código, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y es responsable de su patrimonio, entre otros, del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
5. De acuerdo con el artículo 69 fracción IV del Código, la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para administrar dichos recursos, así como para el control patrimonial del Instituto Electoral.



6. La Junta Administrativa en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria aprobó mediante acuerdo JA087, el Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2011 (Programa), el cual considera la baja y destino final de 19 vehículos, 3,610 equipos de cómputo, 56 implementos de cocina industrial, 578 unidades de mobiliario y equipo, y desecho conformado por 2,217 implementos y refacciones de equipo de cómputo, 567 piezas de mobiliario y equipo, 547 teléfonos celulares de tecnología analógica y 13,053 botellas de corrector líquido seco. Todos estos bienes fueron dictaminados como inútiles para el servicio.
7. En una primera etapa del Programa, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y 29 de los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos), se llevó a cabo el procedimiento de Invitación Interna IEDF-II-01/11, mediante el cual se subastaron entre los servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) los 19 vehículos y un lote conformado por 56 implementos de cocina industrial. El 23 de agosto se dio el fallo de la subasta, habiéndose vendido todos los vehículos y el lote antes mencionado.
8. De conformidad con el Cronograma del Programa, la actividad siguiente corresponde a la realización de una licitación pública para vender los bienes consistentes en 3,610 equipos de cómputo, 578 unidades de mobiliario y equipo, y desecho conformado por 2,217 implementos y refacciones de equipo de cómputo, 567 piezas de mobiliario y equipo, 547 teléfonos celulares de tecnología analógica y 13,053 botellas de corrector líquido seco.
9. En términos del artículo 28 de los Lineamientos, la Secretaría Administrativa, bajo su responsabilidad, podrá optar por vender bienes sin sujetarse a la licitación pública, y celebrar los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación



directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el importe de la operación de que se trate no exceda del equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- II. Ocurran condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o situaciones de emergencia; y
- III. No existan por lo menos tres postores idóneos o capacitados legamente para presentar ofertas.

10. Toda vez que en el referido proceso de Invitación Interna se vendió la totalidad de los bienes, y el precio de avalúo de los bienes restantes para la siguiente etapa no rebasa el monto para efectuar el procedimiento de adjudicación directa \$28,084.45 (veintiocho mil ochenta y cuatro pesos 45/100MN), esto es \$1,825.55 (mil ochocientos veinticinco pesos 55/100 MN) por abajo de lo previsto por la norma; y considerando que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios efectuó un sondeo de mercado, que arrojó como resultado, que los interesados en el lote de bienes por vender, no están dispuestos a pagar las bases, ni elaborar las declaraciones y formatos que conlleva el participar en una licitación pública, no resulta conveniente para el Instituto invertir en la implementación de una licitación pública.

11. Por lo anterior, la Secretaría Administrativa somete a consideración de la Junta modificar el Cronograma del Programa, para aprobar la venta de los bienes antes mencionados, por medio del procedimiento de adjudicación directa y el ajuste correspondiente a los plazos establecidos, con fundamento en el artículo 27, fracción III y 28, fracción I de los Lineamientos.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO

JA121-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad modificar el Cronograma del Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2011, en términos de los señalado en el presente acuerdo y en el documento anexo, con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

SACL/YRG

JA121-11



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA PARA EL
DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2011**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Octubre de 2011

6. MODIFICACIÓN A LA SEGUNDA ETAPA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES.

Actividades que se llevarán a cabo para operar la segunda etapa del destino final de los bienes contemplados en el Programa de Destino Final de Bienes Muebles, a partir de su aprobación por la Junta Administrativa.

No.	ACTIVIDAD	Responsable	Fecha
2	Venta mediante adjudicación directa de un lote compuesto por equipos de cómputo, mobiliario y equipo de oficina no útiles y un lote de implementos y refacciones de equipos de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, teléfonos celulares y correctores líquidos.		Del 10 al 20 de octubre
2.1	Desarrollo del procedimiento	DACPyS	Del 10 al 14 de octubre
2.2	Formalización de la adjudicación y retiro de los bienes adjudicados.	DACPyS	Del 17 al 20 de octubre
2.3	Registrar la baja en los registros de Control Patrimonial y en Contabilidad.	DACPyS y DRHyF	Del 20 al 24 de octubre

JOSÉ ALFREDO GARCÍA ZAVALA

MARÍA ISABEL WELSH NARVÁEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PATRIMONIAL

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS